



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81 /26

Rawson, 5 de Octubre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.506, año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 04-AVP-22
OBRA PAVIMENTACION URBANA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY (EXPTE N°
1572-AVP-2026); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs.
2719) mediante dictamen N° 21/26; el Asesor Legal a fs. 2721) mediante dictamen N°
68/26; y el Contador Fiscal a fs. 2722) mediante dictamen N° 286/26.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por Acuerdo N° 443/21 y normativa de rigor, no teniendo
mayores objeciones que formular al trámite de marras. Sin perjuicio, tómesese en cuenta
lo aconsejado por la Asesora Técnica en las conclusiones de su dictamen
precedentemente referido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS